

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de Copán, **CERTIFICA**: Que en los Libros de Actas del mes de **MARZO DE 2020**, la Corporación Municipal **EMITIÓ** los siguientes: **ACUERDOS: ACTA 07-2020 DEL CINCO DE MARZO DE 2020 (Ordinaria)**: 1) **APROBAR** y **AUTORIZAR** la incorporación de una firma tipo “C”, por un periodo de **dos (2) meses**, contados a partir de la presente fecha, de la Empleada Municipal **YADIRA GABRIELA ROJAS CACERES**, con numero de identidad 0401-1990-01174, quien actualmente se desempeña en el cargo de Asistente de Tesorería Municipal, ante la Ausencia de la Tesorera Municipal, quien a partir de la fecha se desempeñará en el cargo de **TESORERA INTERINA**. **NOTIFICAR** la presente resolución a las instituciones bancarias, a efecto de dejar constancia de lo antes expuesto, asimismo para establecer la Firma **MANCOMUNADA** tipo “C” del Alcalde Municipal **ANÍBAL ERAZO ALVARADO** y de la Tesorería Interina **YADIRA GABRIELA ROJAS CACERES**, **únicamente** por el periodo antes descrito. Aprobar y Autorizar al departamento de Tesorería Municipal, a efecto que pueda realizar erogaciones vía transferencia electrónica, en los caso que aplique. **APROBAR** y **AUTORIZAR** la incorporación de la fianza por un periodo de **dos (2) meses** a partir de la fecha, de la Tesorera Interina **YADIRA GABRIELA ROJAS CACERES**, a la póliza colectiva de fianza de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, con la compañía **MAPFRE**. Autorizar a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) la deducción del valor que corresponde por la adquisición de esta fianza, de los fondos de matrículas de vehículos que administra a los Municipios. 2) Aprobar y Autorizar, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, la **CANTIDAD DE SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 600,000.00)** para la construcción del proyecto de Alcantarillado Sanitario de los vecinos de Villa, Belén, sector villa los pinares. 3) Aprobar y Autorizar siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 275,075.00)** al Centro Educativo **MARY FLAKES DE FLORES**, ubicado en la Colonia Los Maestros de esta ciudad, monto que será utilizado para la construcción del muro perimetral. **ACTA 08-2020 DEL DIECISEIS DE MARZO DE 2020 (Ordinaria)**: 1) **PRIMERO**: QUE SE COMUNICA A TODA LA CIUDADANIA DE ESTE TERMINO MUNICIPAL QUE MEDIANTE DECRETO PCM-005-2020, SE ESTABLECE ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DEBIDO A LA RAPIDA PROPAGACION DE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19). **SEGUNDO**: PEDIMOS A TODA LA CIUDADANIA DE SANTA ROSA DE COPAN, MATENER LA CALMA E IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCION QUE HA RECOMENDADO LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EVITAR LA PROLIFERACION DEL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID 19). **TERCERO**: ORDENAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODA ACTIVIDAD PUBLICA Y PRIVADA EN TODO EL TERMINO MUNICIPAL COMO SER: CONCIERTOS, FIESTAS BAILABLES, ENCUENTROS DEPORTIVOS, CENTROS DIURNOS Y NOCTURNOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSOS Y TODOS AQUELLOS QUE CONLLEVE AL DESPLAZAMIENTO, AGLOMERACION O CONCURRENCIA DE

PERSONAS, ASI MISMO, CIERRE DE MERCADOS, RESTAURANTES QUE NO CUENTEN CON LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE ESTABLECE LA LEY, VENTAS DE REPUESTOS AUTOMOVILISTICOS, TALLERES, TIENDAS DE ROPA Y CLINICAS ADONTOLOGICAS. **CUARTO:** SOLICITAR A TODOS LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES DE CENTRO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, INSTITUCIONES BANCARIAS, IGLESIAS, PEQUEÑOS MEDIAMOS Y GRANDES NEGOCIOS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD. **QUINTO:** QUE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN A TRAVES DEL JUZGADO MUNICIPAL DE JUSTICIA, PODRA REGULAR EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS, CUANDO ESTAS SE DESARROLLEN EN LUGARES PUBLICOS ABIERTO AL PUBLICO, EN CASOS DE EMERGENCIA, DESASTRE O CALAMIDAD GRAVE, O REMEDIAR SUS CONSECUENCIAS O EVITAR UN MAL MAYOR. **POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ORDENA PRIMERO: LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODA ACTIVIDAD PUBLICA Y PRIVADA EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL, ASIMISMO ORDENANDO A LA CIUDADANIA TOMAR LAS MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID 19). LO ANTERIOR EN APLICACIÓN A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS, 25 NUMERAL 15 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES; 26, NUMERAL 6, 36, 59 DE LA LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL EN ARTICULOS 18 Y 29 DE LA LEY DE SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS SINAGER; LA SIGUIENTE ORDENANZA ES DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO, ENTRANDO EN VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL DOMINGO 22 DE MARZO 2020 A LAS 11: 59 PM. QUIEN NO ACATE ESTA DISPOSICION SERA SANCIONADO PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVAMENTE. SEGUNDO:** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, DE LLEGARSE A CONFIRMAR UN CASO POSITIVO DE COVID-19, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, FACULTA AL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA A EJECUTAR E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y DISPOSICIONES, APEGADAS SIEMPRE A LA ESTRATEGIA QUE DICTE EL GOBIERNO CENTRAL A TRAVÉS DEL SINAGER, DURANTE LA EMERGENCIA. **TERCERO:** REGULAR LOS HORARIOS DE LOS MERCADOS SANTA TERESA, PASAJE ANIBAL ALVARADO, UBICADO EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE Y FERIA DEL AGRICULTOR, MISMOS QUE PERMANECERÁN ABIERTOS DE 7: 00 AM HASTA 01: 00 PM, DEBIENDO LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA Y POLICÍA NACIONAL PREVENTIVA, REGULAR EL INGRESOS DE PERSONAS. **CUARTO:** ORDENA SUSPENDER LABORES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL, DE SANTA ROSA DE COPÁN HASTA DÍA VIERNES 20 DE MARZO, RETORNANDO

TODO EL PERSONAL A LAS LABORES EL DÍA LUNES 23 DE MARZO DE 2020, SIN PERJUICIO DE NUEVA DISPOSICIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIESGOS (SINAGER). SE EXCEPTÚAN DE ESTA ORDENANZA

- 1) SE EXCEPTÚA DEL CIERRE DE FRONTERAS, EL INGRESO DE HONDUREÑOS, RESIDENTES PERMANENTES Y TEMPORALES, ASÍ COMO CUERPO DIPLOMÁTICO ACREDITADO EN EL PAÍS EL CUAL ENTRARÁ EN CUARENTENA OBLIGATORIA DE MANERA INMEDIATA A SU INGRESO.**
- 2) SE EXCEPTÚAN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, AL PERSONAL INCORPORADO PARA ATENDER ESTA EMERGENCIA, ALTOS FUNCIONARIOS, PERSONAL DE SALUD, SOCORRO, SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PERSONAL DE ADUANAS, MIGRACIÓN, PUERTOS Y AEROPUERTOS U OTRO SERVICIO PÚBLICO INDISPENSABLE.**
- 3) HOSPITALES, CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA, LABORATORIOS MÉDICOS Y VETERINARIAS.**
- 4) INDUSTRIA FARMACÉUTICA, FARMACIAS, DROGUERÍAS Y EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE DESINFECTANTES Y PRODUCTOS DE HIGIENE.**
- 5) TRANSPORTE PÚBLICO POR MOTIVO DE SALUD Y EL CONTRATADO POR LAS EMPRESAS DENTRO DE ESTAS EXCEPCIONES PARA MOVILIZAR A SUS TRABAJADORES.**
- 6) GASOLINERAS.**
- 7) MERCADOS, SUPERMERCADOS, MERCADITOS, PULPERÍAS Y ABARROTERÍAS.**
- 8) RESTAURANTES CON AUTOSERVICIO QUIENES PODRÁN BRINDAR ATENCIÓN ÚNICAMENTE POR VENTANILLA. 9) COCINAS DE RESTAURANTES QUE TENGAN SERVICIO A DOMICILIO Y EMPRESAS QUE SE DEDIQUEN AL SERVICIO A DOMICILIO. 2**
- 10) HOTELES PARA ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN A LA HABITACIÓN DE SUS HUÉSPEDES.**
- 11) EMPRESAS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE DE VALORES.**
- 12) BANCOS Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.**
- 13) TREN DE ASEO.**
- 14) INDUSTRIA AGROALIMENTARIA INCLUIDOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**
- 15) INDUSTRIA AGROPECUARIA, LABORES AGRÍCOLAS DE RECOLECCIÓN Y EMPRESAS DE AGRO QUÍMICOS.**

16) INDUSTRIA DEDICADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA.

17) LAS TELECOMUNICACIONES, EMPRESAS PROVEEDORAS DE INTERNET Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INCLUYENDO RADIO, TELEVISIÓN, DIARIOS Y CABLERAS.

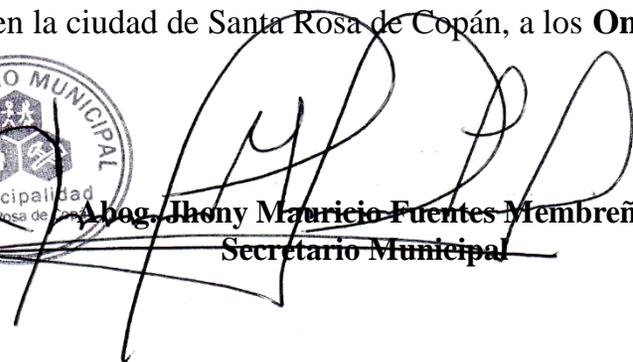
18) LA INDUSTRIA DE CARGA AÉREA, MARÍTIMA Y TERRESTRE DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SUMINISTROS Y PUERTOS.

19) TRANSPORTE HUMANITARIO Y SUMINISTROS DE AGUA.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Se extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Once** días del mes de **Abril de 2020**.




Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal